

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Relación de los pleitos incoados ante la misma

Pleito número 17.822.—Empresa nacional «Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 25 de mayo de 1970 sobre gravamen por la adquisición de naftas.

Pleito número 17.818.—Doña María Clement Mayor contra resolución del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1970 sobre autorización para construir una estación de servicio de tercera categoría.

Pleito número 17.988.—La Asociación Club de Tenis «San Cristóbal» contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 16 de abril de 1970 sobre Impuesto sobre el Lujo.

Pleito número 18.043.—Don Miguel Villar Albaladejo contra Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 6 de mayo de 1970 relativa a obras en la playa del Monjón.

Pleito número 18.084.—La Sociedad mercantil «Autoviajes, S. L.», contra denegación presunta del recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre servicio público de viajeros por carretera entre Sagunto y Valencia.

Pleito número 18.102.—«Graficartín, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de abril de 1970, Impuesto sobre Transmisiones.

Pleito número 18.122.—Don Armando Fernández Pajarifo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 19 de mayo de 1970 sobre multa.

Pleito número 18.142.—«El Motor Nacional, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 8 de mayo de 1970 sobre multa.

Pleito número 18.251.—La Sociedad «Diego Creixell y Hermanos, S. A.», contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 16 de abril de 1970 sobre Impuesto sobre el Gasto.

Pleito número 18.157.—Don Juan Clemente Eguirán del Val contra Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de mayo de 1970 sobre contribución sobre la renta año 1965.

Pleito número 18.200.—Compañía «Sevillana de Electricidad, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 11 de junio de 1970 sobre aprobación de canon.

Pleito número 18.249.—Don Domingo López Alonso contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de abril de 1970 sobre Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Pleito número 18.248.—Don Manuel Calle Bermejo contra Resolución de la Dirección General de Transportes de 23 de abril de 1970 sobre sanción.

Pleito número 18.279.—«Inmobiliaria del Sur, S. A.», contra Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de mayo de 1970 sobre exenciones tributarias.

Pleito número 18.222.—La Asociación de Secretarios-Contadores de Juntas de Puertos contra Decreto de 9 de abril de 1970 sobre Juntas de Puertos.

Pleito número 18.372.—Doña Josefa González Pérez contra Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de mayo de 1970 sobre autorización a don Manuel Gutiérrez Couqui para instalar una estación de servicio en Chipiona.

Pleito número 18.980.—Don Francisco Sánchez Montero contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 30 de enero de 1970 sobre multa.

Pleito número 16.421.—Don Luis Guiral Guarga contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de noviembre de 1969 sobre multa.

Pleito número 18.372.—Doña Josefa González Pérez, asistida de su esposo, don José María Enriquez Tenorio, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de mayo de 1970 sobre autorización para instalar una estación de servicio en Chipiona.

Pleito número 18.644.—Don Claudio del Palacio Haza contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1970 sobre construcción de un garaje.

Pleito número 18.627.—«Inmuebles y Transportes Santander-Bilbao, S. A.», contra la desestimación tácita por el Ministerio de Obras Públicas de las peticiones deducidas por la recurrente en 19 de febrero de 1969 referentes a la liquidación de las concesiones ferroviarias revertidas al Estado.

Pleito número 18.662.—Don Armando Marzal Monzón contra resolución del Ministerio de Información y Turismo recaída en expediente 1.040, sobre multa.

Pleito número 18.652.—«Auto Res, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 28 de diciembre de 1968 sobre concesión del servicio regular de viajeros por carretera entre Madrid, Málaga y Algeciras.

Pleito número 18.503.—Doña Josefa Mendoza y Montero contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 8 de julio de 1970 sobre impuesto de derechos reales.

Pleito número 18.451.—«Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra acuerdo del Consejo de Ministros sobre aprobación de precios de los combustibles líquidos fabricados por la recurrente en su refinería de Tenerife.

Pleito número 18.442.—«Industrias Químicas Asociadas, S. A.», contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 29 de abril de 1970 sobre Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Pleito número 18.581.—Don Antonio Berrio Lajas y don José Lajas Flores contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 2 de junio de 1970 sobre multa.

Pleito número 18.584.—«Muñoz y Cabrer, S. L.», Agente de Aduanas y «Compañía Leridana de Gas, S. A.», contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 9 de junio de 1970 sobre clasificación arancelaria.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de septiembre de 1970.—El Secretario.—5.114-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

En virtud de lo dispuesto por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en providencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 8.776, interpuesto por don José María Alejandro Bellosta Regné contra resolución del Ministerio de Justicia dictada en 10 de abril de 1962 en expediente de denegación de colegiarse en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se emplaza a don José María Alejandro Bellosta Regné, cuyo último domicilio fue calle Virgen del Portillo, 6, 1.ª, 1.ª (barrio de la Concepción), para que en el improrrogable término de treinta días se persone en autos por medio de Abogado o Procurador, si a su derecho conviniere, con prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—El Secretario de Sala.—5.191-E.

En virtud de lo dispuesto por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en providencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 10.618, interpuesto por «S. A. Cadesa» contra resolución del Ministerio de la Vivienda dictada en 4 de diciembre de 1968 en expediente de multa de 35.000 pesetas y otra sanción de pérdida de beneficios, se emplaza a la «S. A. Cadesa», cuyo último domicilio fue la calle de Galileo, 67, para que en el improrrogable término de treinta días se persone en autos por medio de Abogado o Procurador, si a su derecho conviniere, con prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—El Secretario de Sala.—5.190-E.

En virtud de lo dispuesto por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en providencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 21.727 (apelación), interpuesto por doña Paulina Veilla Sabado y otros dos contra sentencia Sala Primera Audiencia Territorial de Barcelona dictada en 3 de febrero de 1967 en expediente de inclusión Registro Municipal Solares de la finca número 285 de la calle de Calabria, se emplaza a doña Paulina Veilla Sabado con Miguel Afero Giménez y doña Dionisia Mochón Linares, cuyo último domicilio fue calle Calabria, 285 —bajos y galerías—, para que en el improrrogable término de treinta días se persone en autos por medio de Abogado o Procurador, si a su derecho conviniere, con prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—El Secretario de Sala.—5.189-E.

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante la misma

Pleito número 14.192.—«Grossversandhaus quelle Gustav Schekedana» contra resolución expedida por el Ministerio de

Industria en 8 de mayo de 1968 sobre denegación de marca número 493.983, denominada «Olana».

Pleito número 17.454.—Don Ramón Maldonado Figueredo contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 7 de octubre de 1969 sobre imposición de sanción.

Pleito número 17.474.—«Industrias del Motor, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de abril de 1970 sobre jornada intensiva reducida de verano (expediente 2.400/69).

Pleito número 16.957.—«Industrias Unidas» (INDUMENTAL) contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 30 de diciembre de 1969 sobre paralización temporal de industrias (expediente 1.180 y 1.181).

Pleito número 17.408.—«Otaegui Malcorra, S. R. C. Pes Reu» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de marzo de 1970 sobre acta de liquidación número 1.189/69 (exp. 106/70).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario Decano.—5.222-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis y don Ascensión Fernández Zuñiga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.309 y el 292 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de junio de 1970.

Madrid, 30 de junio de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.192-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan García Marín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia de recurso de reposición formulado contra resolución de 31 de mayo de 1969, que anuló la actuación del recurrente en las oposiciones a Profesores de Dibujo Lineal de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos; pleito al que ha correspondido el número general 16.961 y el 183 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de septiembre de 1970.

Madrid, 16 de septiembre de 1970.—El Secretario, José Benítez.—5.193-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Por el presente edicto se hace saber a don José Mangas Miguel que en el recurso 412 de 1967, interpuesto por dicho señor en nombre de «Montserrat, Sociedad Anónima», sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 1.838/64, contra liquidación del Impuesto de Derechos Reales, se ha dictado el siguiente auto:

«Sala Primera de lo Contencioso Administrativo. Ilustrísimos señores. Presidente, don Fernando Vidal Gutiérrez, Magistrados, don Saturnino Gutiérrez de Juana y don Nicolás Gómez de Enterría, Madrid, 23 de septiembre de 1970. Dada cuenta; y resultando que por don José Mangas Miguel, en nombre de «Montserrat, Sociedad Anónima», se presentó escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación 1.838/64, contra liquidación del Impuesto de Derechos Reales, sin valerse de Procurador o Letrado que lo representase, por lo que se dictó providencia concediéndole el término de diez días para subsanar el defecto antedicho, la cual no pudo notificarse por manifestar el Portero del inmueble que la Empresa antes expresada había dejado de existir, por lo que ignorándose el paradero del recurrente se publicó edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y se insertó durante un año en el tablón de edictos de esta Audiencia, sin que se haya personado por medio de Procurador o Abogado.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, las partes deberán conferir su representación a un Procurador o valerse tan sólo de Abogado con poder otorgado al efecto y, según el artículo 57 del mismo texto legal, siempre que la Sala estime que no concurren los requisitos exigidos por la Ley para la validez de la comparecencia, señalará un plazo de diez días para subsanar el defecto, y si no lo hace se ordenará el archivo de las actuaciones, como procede hacer en el presente caso.

La Sala acuerda el archivo de las presentes actuaciones, dándose por terminado el procedimiento. Publíquese este auto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid e insertese en el tablón de edictos de esta Audiencia.

Así lo acordaron y firman los señores de la Sala, de lo que certifico.—Firmado: F. Vidal; S. G.; N. G. de Enterría.—Ante mí, María del P. Heredero.»

Lo que se hace público a efectos de notificación al interesado.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—El Secretario, María del P. Heredero.—5.258-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 368 de 1969, se siguen autos de procedimiento

judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Tiana, S. A.», contra la finca especialmente hipotecada por el deudor don Juan Felíu Domenech, en reclamación de un crédito reconocido en escritura pública, intereses y costas por cuantía de 347.500 pesetas; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta la finca hipotecada por el deudor que al final se describirá, cuyo acto de remate, que será anunciado con veinte días de antelación, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, tercera planta, el día 18 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—La finca hipotecada objeto de la subasta fué tasada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 379.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, en su caso, si se solicitare con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta

Casa de planta baja y un piso solamente, con jardín al frente y a su derecha y pequeño patio a la espalda, señalada con el número 26 en el grupo Cabanellas, de Mataró, y con fachada a la calle secundaria letra D, perpendicular al paseo de Cabanellas, edificada en parte de un solar de 254 metros cuadrados de superficie, equivalentes a 6.722 palmos cuadrados. Lindante: a Oriente o izquierda, con la casa número 25 del mismo grupo Cabanellas; a Mediodía o frente, con la calle de su situación; a Poniente o derecha, con la calle secundaria letra C, y al Norte o espalda, con solar destinado a la casa número 27 del referido grupo. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Mataró, con fecha 12 de agosto de 1967, al tomo 1.152, libro 357, folio 158 vuelto, finca número 9.488, inscripción décima.

Dado en Barcelona, a 15 de septiembre de 1970.—El Secretario, R. Montardit.—El Juez, Andrés de Castro.—3.141-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, sigue doña Josefa Navarro Fons contra

don Antonio Artero Navarro y doña Carmen Acosta Jiménez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio del setenta y cinco por ciento del fijado por las partes en la escritura de deudor base de este procedimiento, el cual luego se dirá, de la siguiente finca:

Casa sita en esta ciudad, calle de San Joaquín, número 38; mide una superficie de sesenta y un metros cuadrados. Linda: al frente, Sur, con dicha calle de San Joaquín; por la espalda, Norte, con la calle de San Carlos; por la derecha, entrando, Oriente, con José Sentell, y por la izquierda, Poniente, con José Bosch. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad, al tomo 1.213 del archivo, libro 392 de Badalona, población donde se halla tal finca; folio 197, finca 15.329, inscripción cuarta.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera, 1 y 3) el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el fijado por las partes en la escritura de deudor base del procedimiento, que fué la suma de un millón quinientas mil pesetas, una vez deducido del mismo su veinticinco por ciento.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) el diez por ciento del precio tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que las mejoras de postura deberán ser, como mínimo, de cinco mil pesetas y que, una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Sexto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—3.153-3.

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Rodés Garriga, en nombre y representación de la «Sociedad Anónima Skinplate Española», domiciliada en Bilbao, contra don Luciano March Amorós, vecino de Barcelona; en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio que luego se dirá, la finca hipotecada siguiente:

«Porción de terreno edificable, sita en el término municipal de San Justo Desvern, de superficie mil metros, equivalentes a veintiséis mil cuatrocientos sesenta y siete palmos ochenta y ocho décimas, todos cuadrados; y linda: por el frente, en línea de cuarenta metros, con la calle Prolongación de la plaza del Cementerio; por la derecha entrando, en línea de veinticinco metros, y por el fondo, en línea de cuarenta metros, con finca de que se segregó; por la izquierda entrando, en otra línea de veinticinco metros con una calle en proyecto.»

Pertenece al demandado por haberla adquirido por título de compraventa a don Joaquín Nebot Montoliu, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Joaquín Jordá de Pedrola el día 16 de diciembre de 1965.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 885 del archivo, libro 45 de San Justo Desvern, folio 126, finca número 2505, inscripción primera.

Para la primera subasta se fijó previamente el precio de un millón doscientas mil pesetas, siendo el tipo de licitación de esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la suma de novecientas mil pesetas, sin que puedan admitirse posturas inferiores a este tipo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para exhibir al licitador que interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del diez por ciento, por lo menos, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta. Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta capital, salón de Víctor Pradera números 3 y 5, el día 30 de octubre próximo, a las once de su mañana.

Dado en Barcelona a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Carlos Mendoza Esteban.—El Secretario.—9.745-C.

BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, accidental Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Pedro y don Víctor Ibarzabal Atela y otros contra doña Sara Urresola Hidaigo y otro sobre acción real hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día treinta de octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la escritura de deudor.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del

Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

Lonja izquierda, entrando, de la finca siguiente: Casa doble, señalada antes con el número diez, actualmente con el catorce, de la calle del Generalísimo Franco, de la Vega de Lamiaco, jurisdicción de la anteiglesia de Lejona, que mide veinticinco metros cuadrados, que consta de sótano, planta baja, tres pisos y dos buhardillas, y tiene en su centro un patio para luces.

Linda: al Norte, con la faja de tres metros de terreno que queda entre el edificio y la carretera; por Sur, de la fábrica de jabón; por el Norte, con don Pedro Ugalde, y por el Este o espalda, con terreno propio.

Título: El de compra a doña Juana Hidaigo Achúcarro por escritura otorgada en Bilbao a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el Notario don Manuel Crespo Alvarez.

Inscripción: Tomo 474, libro 11 de Lejona, folio 123, finca número 230.

Se hace constar que la lonja objeto de la subasta sale a pública subasta por la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Bilbao a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—9.807-C.

LUCENA

Don Fernando Anaya Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de concurso voluntario de acreedores que se tramitan en el mismo a instancia de doña María de los Angeles Chacón Alvarez de Sotomayor, casada con don Juan Cruz Cuenca, representada por el Procurador don Agustín Alvarez de Sotomayor, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas objeto del concurso y que se describirán en las siguientes

Condiciones

1.ª Que las fincas objeto de subasta están constituidas en un solo lote y se describen así:

a) Suerte de tierra, antes dehesa y hoy noventa y siete fanegas de pastizal, cien fanegas de tierra calma y otras cien fanegas, aproximadamente, de olivos de nueva plantación, conocida por «Los Naranjales», que contiene dentro de sus lindes una casa cortijo marcada con el número setenta y cinco de caseríos rurales y un molino harinero marcado con el número sesenta y cuatro. Se halla sita esta hacienda en los partidos de río Anzur y Serranillos, segundo cuartel rural de este término y tiene una superficie de ciento ochenta y seis hectáreas un área once centiáreas y veinticinco decímetros, equivalentes a doscientas noventa y siete fanegas, de las que siete y media ocupa la huerta conocida por la Palmera, que ha

incrementado su superficie por roturación y puesta en riego de parte de dehesas de esta finca. Esta finca ha sido valorada en un millón treinta y nueve mil quinientas pesetas.

b) Una suerte de olivar nuevo, antes tierra de pastos, llamada Pozo Antonia, situada en el partido de los Serranillos, segundo cuartel rural de este término municipal, con cabida de dieciséis hectáreas cuatro áreas treinta centiáreas y treinta y cuatro decímetros, o sea veinticinco fanegas y siete y medio celemines, y según reciente medición resulta tener una superficie de dieciséis hectáreas noventa y nueve áreas cincuenta y nueve decímetros, equivalentes a cuarenta y cinco aranzadas y cuarta o veintisiete fanegas y uno y medio celemines. Esta finca ha sido valorada en un millón ciento setenta y seis mil quinientas pesetas.

2.ª La subasta será pública y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana.

3.ª El tipo de subasta es el total de ambas fincas, ascendente a dos millones doscientas dieciséis mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores tendrán que consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto señalado el diez por ciento del tipo de subasta, y sólo podrán hacer postura por ambas fincas que constituyen un solo lote.

5.ª La titulación de las fincas y derechos objeto de subasta se encuentran en las actuaciones, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores, no destinándose el precio del remate a la extinción de las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, las que quedarán subsistentes y sin cancelar.

6.ª Para todo lo no especialmente previsto se estará a las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lucena a nueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Fernando Anaya Pérez.—El Secretario.—2.699-D.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos seguidos bajo el número 272/69 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, contra don Isidro Vela Calonge y su esposa, doña María Beaud Plaza, domiciliados en la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcazar de San Juan, la siguiente finca:

«El Campo de Criptana. Casa número 15 duplicado de la calle de La Paloma, que mide 218,50 metros; linda: por la derecha, Saturnina Beaud; izquierda, Francisco Rufián, y espalda, calle del Monte. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcazar de San Juan al tomo 1.111, libro 282, Campo de Criptana, folio 141, finca 4.846, inscripción 18.»

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 90.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de

igual clase de Alcazar de San Juan en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos, o sea el próximo día 10 de noviembre, a las doce de sus horas.

5.ª Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de septiembre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—3.147-1.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de las de Madrid en los autos de secuestro promovidos a instancia del Procurador señor Avila Pla, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don José Melo y González Mesa, y que hoy se sigue contra los nuevos dueños de la finca hipotecada y de dos parcelas segregadas de la misma, y que son doña Mercedes Díaz Hernández, don Jesús Santalla, el excelentísimo Ayuntamiento de Tegueste y «La Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», registrado bajo el número 478 de 1968, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez de la siguiente:

«Finca en Tegueste (Tenerife). Una hacienda con casa, bodega, lagar y cisterna, en jurisdicción de Tegueste y sitio «El Socorro» y Mirabala, dividida en tres porciones, de las cuales la primera, llamada Mirabala, mide 2 hectáreas 91 áreas y 28 centiáreas, y linda: Naciente, camino de Tejina; Poniente, otro que va a Pico Bermejo y tierra de don José Tabares; Norte, terrenos de una capellanía, y Sur, herederos de don Domingo González. La segunda, denominada Hacienda Grande, se compone de 22 hectáreas 47 áreas y 58 centiáreas, y linda: al Naciente, don Marcos Trujillo y don Tomás Martel; Poniente, camino de Tejina; Norte, don Juan Masieu y Wetelin; y Sur, herederos de don Patricio Macán. Y la tercera, llamada de la Casa Vieja, mide 19 áreas y 38 centiáreas, y linda: al Naciente, camino de Tejina; Poniente y Norte, herederos de don Domingo González, y Sur, una capellanía que posee don Francisco Rivero, hoy al Norte de don Antonio Melo. Cuyas tres porciones forman una sola finca, a la que sirven de acceso para su riego tres acciones de la explotación de Pedro Alvarez. Dentro de los linderos de los referidos trozos que forman la finca, y situados en el camino de Tejina o de la Mirabala, se encuentran enclavados cinco edificios. En el trozo llamado Mirabala, los marcados con los números 4 y 5 de gobierno, en el llamado Casa Vieja o Bodeguita, los marcados con los números 6 y 7 de gobierno, y en la llamada Hacienda Grande, el marcado con el número 8 de gobierno. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de la Laguna al tomo 88, libro 5 de Tegueste, folio 163, finca número 283, inscripción sexta. Valorado en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de 254.000 pesetas.»

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Cristóbal de la Laguna, se ha señalado el día 27 de octubre próximo, a las doce y media de su mañana; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a: de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 12 de septiembre de 1970.—El Magistrado-Juez, Francisco J. Ruiz Osaña.—El Secretario, Manuel García Ferrandiz.—3.148-1.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de esta capital.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Tozer Kemsley & Millbourn Limited» y de «British Overseas Engineering & Credit Company Limited» contra «Comercial Recambios Aire Comprimido, S. A.» (CRAC), se ha acordado tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

«Local comercial situado a la izquierda entrando en la planta baja de la casa letra A, número tres provisional de la calle de Prolongación de General Palanca, Madrid, Linda: Frente, con la expresada calle de Prolongación de General Palanca; izquierda, con portal A, servicios y local comercial derecho A; derecha, con medianería izquierda, y fondo, con local comercial interior del portal B del mismo bloque. Ocupa una superficie de cincuenta y un metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Corresponde a este local el sótano situado debajo del mismo, al que tiene acceso directo y particular. Tiene una superficie de sesenta y dos metros diez decímetros cuadrados. Limita al frente, con línea de calle; al fondo, medianería del local comercial interior servido por la escalera B; a la derecha, medianería general del bloque, e izquierda, local comercial derecho servido por la escalera A y caja de escalera de la misma. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de tres enteros docientas cincuenta y seis milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Madrid al tomo 619, libro 161, sección 3.ª, folio 5, finca número 3.859.

Se ha señalado para el remate el día doce de noviembre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 181 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—9.746-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento hipotecario a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas contra don Higinio Marín Palacios, casado con doña Josefa Pérez Moreno, comerciante y vecino de Calasparra, sobre secuestro y posesión interina de finca, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de 9 de septiembre de 1967, autorizada por el Notario de Madrid don Fernando Fernández Sabater, siguiente:

«En Calasparra (Murcia).—Una casa de habitación en dicha villa, calle Larga, hoy Federico Servet, marcada, con el número doce de orden de policía urbana; consta de dos pisos con varias habitaciones y descubierta; se ignora su extensión superficial, y sus linderos son: derecha, entrando, don Enrique Rius Zunón, hoy doña Isabel Gómez Pérez; izquierda, linderos de don Perfecto Reguena, y espaldas, herederos de doña Angelina Marín Fernández, actualmente doña Antonia y don Higinio Marín Palacios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 32, libro 5, folio 83, finca número 5.187, inscripción 11.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, Madrid, y en la del Juzgado de Caravaca, se ha señalado el próximo dieciocho de noviembre próximo, a las once treinta horas, estableciéndose como condiciones las siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de trescientas cuarenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—3.150-1.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel y don Armando García García, representados por el Procurador don José Granados Weil, contra don Esteban Barrio Cerrada y doña Gabina Parra García, se ha acordado la subasta de las fincas especialmente hipotecadas, propiedad del señor Barrio y de la señora Parra, que a continuación se describen:

Piso en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle de Pelicano, número 16. Tiene una superficie de 72 metros cuadrados, aproximadamente, distribuida en varias dependencias y dos terrazas. Landa: frente, con pasillo que le separa de la escalera y con finca de don Julián González; por la derecha, entrando, con la citada calle; por la izquierda, con cubierta del local de la planta baja, y por el fondo, con finca de don Aurelio Rodríguez Sánchez. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el inmueble total y sus elementos comunes, del 16 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.191, libro 633, folio 169, finca 55.869, inscripción segunda.

Piso en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle de Pelicano, número 16. Tiene una superficie de 72 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de varias dependencias y dos terrazas. Landa: frente, con pasillo que le separa de la escalera y con finca de don Julián González; por la derecha, entrando, con la citada calle; por la izquierda, con cubierta del local de la planta baja, y por el fondo, con finca de don Aurelio Rodríguez Sánchez. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el inmueble total y sus elementos comunes, del 16 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.191, libro 633, folio 172, finca 55.871, inscripción segunda.

Piso en la planta cuarta, sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle de Pelicano, número 16. Tiene una superficie de 72 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de varias dependencias y de dos terrazas. Landa: frente, con pasillo que le separa de la escalera y con finca de don Julián González; por la derecha, entrando, con la citada calle; por la izquierda, con cubierta del local de la planta baja, y por el fondo, con finca de don Aurelio Rodríguez Sánchez. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el inmueble total y sus elementos comunes, del 16 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 1.191, libro 633, folio 175, finca 55.873, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 13 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle General Castaños, número 1.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 250.000 pesetas para cada una de las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a 19 de septiembre de 1970.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—9.748-C.

Don Alberto de Amunategui y Pavía, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Español de Crédito, S. A., contra don José Garaulet Sequero, hoy sus herederos, y don Carmelo Garaulet Sequero, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de pesetas 2.623.549,61 de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la baja del veinticinco por ciento del precio de tasación de la finca hipotecada, en garantía del préstamo, y que es como sigue:

«Un recinto industrial, sito en término municipal de Hellín, al paraje de la estación, con una superficie con arreglo al título antiguo de una hectárea 40 áreas 45 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, y una superficie real de 18.048 metros cuadrados, según el título de declaración de obra nueva; lindante: por el Norte, con el camino de Villarreal; Sur, línea de cerramiento de la estación del ferrocarril; Este, terrenos de herederos de don Garibaldi Marcos, y Oeste, finca de don Rafael Silvestre García, doña Matilde, don Absalón y don Luis Silvestre Fernández, y hoy también de doña María Cristina Silvestre Fernández, de la que está separada por cerca o pared de mampostería de tres metros y medio de altura, que recorre también el lindero norte y que pertenece al propio recinto industrial, dentro del que existen varias edificaciones e instalaciones industriales colocadas de modo permanente.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Alberto de Amunategui y Pavia.—El Secretario.—3.139-3.

TORTOSA

Don Benjamín Blasco Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos obrantes en este Juzgado, registrados bajo el número 139 de 1970 sobre suspensión de pagos de la Entidad de esta ciudad «Pensos Avisol, S. A.» (cuantía, 70.006.762 pesetas), se dictó con fecha de ayer el auto, que copiado en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Tortosa a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta. — Dada cuenta; y Resultando: ... Dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos a la Entidad mercantil «Pensos Avisol, S. A.», y por estimular el activo superior al pasivo considerarle en estado de insolvencia provisional. En su consecuencia, comunicáse inmediatamente lo acordado a los Juzgados a los que se dió conocimiento de la pretensión de suspensión de pagos a que se refiere la providencia inicial y además al de Primera Instancia número tres de Zaragoza, publicándose los edictos correspondientes que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario de esta provincia «Diario Español», publicado en Tarragona, y en el semanario comarcal «La Voz del Bajo Ebro», y anotándose en el Registro de la Propiedad del partido y Registro Mercantil de la misma; todos cuyos despachos se entregarán al Procurador solicitante para que se encargue de su diligenciamiento. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, convóquese a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día diecisiete de noviembre, y hora de las once, del corriente año, citándose a los acreedores con domicilio en esta ciudad por medio de cédula que se entregarán para su cumplimiento al Agente judicial, y los residentes fuera de ella por medio de carta certificada con acuse de recibo, cuyos justificantes se unirán a los autos, siendo extensivos los edictos mandados publicar para anunciar la convocatoria. Cúmplase lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la tan repetida Ley de Suspensión de Pagos, y a su debido tiempo por los señores Interventores, a quienes se notificará la presente convocatoria, lo establecido por el artículo 12 de la misma Ley. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y al Procurador promovedor del expediente. Lo mandó y firma el señor don Benjamín Blasco Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido; doy fe.—Benjamín Blasco Segura.—Rubricados.»

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley de Suspensión de Pagos y para que sirva de publicación de la mencionada convocatoria, se expide el presente en Tortosa a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Benjamín Blasco Segura. El Secretario judicial.—3.142-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procesar a la brecha, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FERNANDEZ ESTEBAN, José Alfonso; hijo de Justo y de Alejandra, natural y con domicilio en Madrid, Donoso Cortés, número 94, soltero, estudiante, de veintitún años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, color sano y 1,700 metros de estatura; procesado por presunto delito de desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número dos, en Alcalá de Henares.—(3.213.)

Juzgados civiles

FERNANDEZ PEDRAZA, Manuel; nacido en Corral de Almaguer (Toledo) el 24 de diciembre de 1940, hijo de Ignacio y de Dolores, soltero, jornalero; inculcado por robo en diligencias previas 271 de 1969; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá.—(3.211.)

ABAD PORCEL, Juan; natural de Bujalance (Córdoba), soltero, labrador, de cuarenta y cinco años, hijo de Francisco y de Leonor, domiciliado últimamente en Valencia, travesía de Moncada, 27; procesado en causa 70 de 1970 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(3.210.)

PRADA SAN ROMAN, Basilio; de cuarenta y dos años, casado, industrial, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Remolá Sanabria, vecino de Madrid; encartado en diligencias preparatorias 81 de 1969 por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(3.208.)

MACIAS FLORES, María; de veintidós años, casada, hija de Pablo y de María, natural de Alcalá del Valle (Cádiz); procesada en expediente 152 de 1970 por supuesta peligrosidad social; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao.—(3.209.)

CORREDERA ANTUNEZ, Emilio; natural de Málaga, soltero, sin profesión, de veintisiete años, hijo de Emilio y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona.—(3.186.) e

ILLANA DE LA VEGA, Juan Angel; natural de Madrid, soltero, sin profesión, de veintiocho años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; inculcado en diligencias preparatorias número 88 de 1970 por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.189.)

MUGUERZA GURUCEAGA, Agustín; de veinticinco años, soltero, carpintero, natural de Cisurqui, con último domicilio en Regil, caserío Galaraga-Becoa; procesado en la causa número 32 de 1970 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Aspetia dentro del término de diez días.—(3.187.)

RUIZ BORONA, Isidro; natural de Alconchel de la Estrella (Cuenca), hijo de

Amadeo y de María, feriante, soltero, de veintidós años, vecino de Chinchón, calle de Molinos Bajos, número 6, bajo; inculcado en diligencias preparatorias número 34 de 1970 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.198.)

LENS PIMENTEL, Ramón; de treinta y ocho años, casado, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Asados-Rianjo (La Coruña), vecino de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en Palavea, Grupo Santa Cristina, bloque 1; procesado en el sumario número 45 de 1970 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña dentro del término de diez días.—(3.195.)

VILA DURAN, Francisco; de veinte años, albañil, soltero, hijo de José y Agustina, natural y vecino de Rubín; procesado en el sumario número 54 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Estrada dentro del término de diez días.—(3.194.)

MARC TOURNIER, Raoul Jean; natural de Limoux Aude, divorciado, arquitecto, de veintiocho años, hijo de Marcceau y de Thérèse, domiciliado últimamente en Altea, «Posada San Miguel»; encartado en diligencias previas número 294 de 1970 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarriá dentro del término de diez días.—(3.191.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado del C. I. R. número 3 deja sin efecto la requisitoria referente a Jesús Veiga Alonso.—(3.203.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 167 de 1970 por daños en accidente de circulación, y por medio de éste se cita en concepto de denunciado para el acto del juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las diez horas del día veinte de octubre próximo, al súbdito francés Denis Pierre, cuyas circunstancias personales se desconocen, con domicilio al parecer en place de L'Église, 16, Barbelleux Charante-Martime, 17.

Y para que tenga lugar la citación conforme a derecho del referido Denis Pierre, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Laredo a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Eduardo de Mesa Galbán.—El Secretario.—3.180.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez en las diligencias preparatorias número 261 de 1969, sobre imprudencia, contra Isabelino Sanz Sanz, por la presente se cita al testigo Robert Delan Ray, vecino de Santint Usa, Drome, domiciliado en la calle de Louis Poulencard, Francia, a fin de que el día veintinueve de octubre próximo venidero, a las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado, para asistir al acto del juicio oral de dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación en forma, libro el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Valencia a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta. El Secretario.—3.182.